

## **RESOLUCION No.009 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015**



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP-, DE ACUERDO CON LA LEY 594 DE 2000 Y DECRETO 2609 DE 2012

# LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 594 del 2000 - Ley General de Archivo, estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, categorizando los archivos públicos y estableciendo su creación obligatoria, en todas y cada una de las entidades, en todos los niveles y ordenes, instituyendo su la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que la Ley 594 del 2000 en su artículo 24°, establece que: "será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental", que son el listado de series y los tipos documentales, a las que se le asigna tiempo de duración en los archivos de gestión, central e histórico.

Que, el Archivo General de la Nación en su Acuerdo No.039 de 2002, reguló el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado para la elaboración, aprobación, difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental.

Que, el Decreto 2609 de 2012 en su artículo 8°, estableció los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre los que se cuentan el Cuadro de Clasificación Documental -CCD- y las Tablas de Retención Documental -TRD-.

Que, el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 04 de 2013 en su artículo 4°, establece que: "La elaboración de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberá llevarse a cabo a partir de los cuadros de clasificación documental, siguiendo la estructura orgánico-funcional de cada entidad.".

Que, el Archivo General de la Nación en su Acuerdo 04 de 2013 en su artículo 8, establece que: "las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad".

Que, el Consejo de Administración del FODESEP mediante el Acuerdo 206 del 31 de Agosto de 2010, actualizó la estructura organizacional y la planta de cargos del FODESEP; haciendo necesaria la reestructuración del Comité de Archivo del Fondo.

Que, mediante la Resolución 0016 del 8 de noviembre de 2012, el FODESEP modificó la estructura del Comité de Archivo y se adoptaron las políticas institucionales de manejo responsable de los archivos y la gestión documental de la Entidad.

Que, el Consejo de Administración del FODESEP mediante el Acuerdo 235 del 26 de Noviembre de 2014; modificó el Anexo No.1 del Acuerdo 206 del 2010, en aras de lograr construir idóneamente las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental.

Que, en aras de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia administrativa, es conveniente Adoptar el Cuadro de Clasificación Documental -CCD-, las Tablas de Retención Documental -TRD- y las Tablas de Valoración Documental -TVD- del FODESEP; toda vez que su aplicación se constituye en una guía para el manejo de la documentación en el FODESEP, durante el ciclo vital de los documentos: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.





## **RESOLUCION No.009 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR -FODESEP-, DE ACUERDO CON LA LEY 594 DE 2000 Y DECRETO 2609 DE 2012

Que en mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN DEL -CCD-. Adoptar el Cuadro de Clasificación Documental -CCD-, del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, el cual forma parte integral del presente acto, como instrumento de jerarquización de la documentación del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE LAS -TRD-. Adoptar las Tablas de Retención Documental -TRD- del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-; las cuales forman parte integral del presente acto, como instrumento de organización de la documentación del Fondo.

ARTÍCULO TERCERO.- ADOPCIÓN DE LAS -TVD-. Adoptar las Tablas de Valoración Documental del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-; las cuales forman parte integral del presente acto, como instrumento de valoración de la documentación del Fondo.

ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGATORIEDAD. El -CCD-, las -TRD-, y las -TVR- adoptados, serán de obligatorio cumplimiento de cada uno de los empleados y contratistas del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-. Su inobservancia, por parte de los empleados del Fondo, constituye causal de mala conducta, y acarreará las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- SEGUIMIENTO INTERNO Y RESPONSABLES. El seguimiento interno del la Resolución, estará a cargo y bajo la responsabilidad del de cada una de las áreas de FODESEP, con la asesoría y el acompañamiento de la Técnico de Archivo y Centro de Información Documental de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXOS. Hacen parte integral de la presente Resolución, los siguientes:

- 1. Anexo No.1: "CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL -CCD- DEL FODESEP"
- 2. Anexo No.2: "TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL -TRD- DEL FODESEP"
- 3. Anexo No.3: "TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -TVD- DEL FODESEP"

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No.049 del 29 de Diciembre de 2008 y las demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICIDAD. Para efectos de la debida información, la presente Resolución y sus anexos, serán publicados en la página web institucional del FODESEP, y se mantendrán en la Secretaría General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015). acultur lui ja alderucetar clarato en sar comutrad remena ratura al comutate el la cultura en co

> COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, to etrashed 1998-9000 tob repainted to other

EULALIA NOHEMI SIMENEZ RODRÍGUEZ

Gerente General entidit kan in 1987 kiji kija mujati kaabaatat as ee ee fi ee

ed sidereved ya 60 kg 68

Proyectó: Ingrid Catherine Palomino Pinto / Técnico de Archivo y Centro de Información Documental

Laura Yasmin Barrera Moreno / Secretaria General
Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica